

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Bolivia Firmó el 3 de mayo de 1971, el Convenio Internacional del Trigo de 1971;

Que, el Consejo Internacional del Trigo ha otorgado como fecha límite el 31 de marzo de 1972, para que Bolivia ratifique tal convenio internacional;

Que, es conveniente a los intereses de Bolivia, proceder a la ratificación de dicho convenio internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el Convenio Internacional del Trigo 1971, firmado por Bolivia el 3 de mayo de 1971.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, y Asuntos Campesinos y Agricultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortíz, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.